



**Provincia de Santiago del Estero**  
2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial

**Acordada**

**Número:**

**Referencia:** Acordada sobre obligatoriedad de exptes electrónicos desde 01/2021

---

**VISTO:**

El Decreto N° 2020-958-E-GDESDE-GSDE dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y la Acordada ACDA-2020-6-E-GDESDE-TDEC dictada por este Tribunal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los citados actos administrativos se establece de manera obligatoria el uso y aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE –Expediente Electrónico, en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia y en este Tribunal de Cuentas, respectivamente, a partir del 28 de junio de 2020;

Que asimismo en el artículo 2° de la Acordada ACDA-2020-6-E-GDESDE-TDEC, se establece como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes el GDE- EXPEDIENTE ELECTRONICO en el Sistema GDE;

Que mediante Resolución N° 68/20 (artículos 2° y 3°) dictada por Presidencia de este Tribunal, se aprueba en el ámbito de este organismo la adopción de la modalidad de Teletrabajo, realizado total o parcialmente a distancia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, sea en el domicilio del trabajador o en lugares o establecimientos ajenos a los que el Tribunal tenga su sede o realice funciones de control;

Que a los fines de concretar una aplicación total y definitiva del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE en este Tribunal de Cuentas, es necesario establecer que a partir del 01/01/2021 no se recibirán expedientes en papel de ningún organismo alcanzado por el decreto arriba referido, que declaró obligatorio el GDE en la Administración Pública de la Provincia;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y sus modificatorias;

## **EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.-** ESTABLECER que a partir del 01 de Enero de 2021, este Tribunal de Cuentas de la Provincia no recibirá expedientes en papel de ningún organismo alcanzado por el Decreto N° 2020-958-E-GDESDE-GSDE del Poder Ejecutivo Provincial, que declaró obligatorio el uso y aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE en el ámbito de la Administración Pública Provincial, conforme a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** Por Secretaria General notifíquese, dése al Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese